

Hecho Relevante de BANKINTER 2 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA
Liquidación anticipada del Fondo y amortización anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.3 del Folleto Informativo de **BANKINTER 2 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BANKINTER 2 Fondo de Titulización Hipotecaria, hacemos público el acuerdo adoptado el día 2 de diciembre de 2014 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos (Series A4 y B), haciéndolas coincidir con la Fecha de Pago próxima correspondiente al 22 de enero de 2015, conforme a lo previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.8.1 del Folleto Informativo, dado que:

a) El Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización es inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial, de acuerdo con el Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.8.1 del Folleto Informativo.

El Saldo Vivo inicial de las 4.933 Participaciones Hipotecarias (“PH’s”) emitidas por BANKINTER, S.A. (“BANKINTER”) y suscritas por el Fondo en su constitución (25 de octubre de 1999) ascendió en su conjunto a 320.005.799,73 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 32.000.579,97 euros.

El Saldo Vivo a 31 de octubre de 2014 de las 1.009 PH’s suscritas pendientes de amortización asciende a 23.869.113,83 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo inicial.

El desglose del Saldo Vivo de las 1.009 PH’s a 31 de octubre de 2014 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	23.806.975,66
Principal o capital vencido y no pagado	62.138,17
Total	23.869.113,83

Adicionalmente, a 31 de octubre de 2014, el principal cobrado de las PH’s desde la última Fecha de Pago (22.07.2014) ascendía a 1.167.938,98 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 118.947,42 euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo (Series A4 y B) en virtud de los recursos disponibles del Fondo y de la enajenación de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo..

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de liquidación anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de Pago en esa fecha más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago hasta la fecha de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con BANKINTER por el que BANKINTER comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de las Participaciones Hipotecarias que será formalizado con anterioridad o el mismo día 22 de enero de 2015. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de las Participaciones Hipotecarias.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 25.156.010,75 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Pendiente (euros)
Serie A4	2.225	21.956.010,75
Serie B	128	3.200.000,00
Total	2.353	25.156.010,75

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 22 de enero de 2015.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de liquidación anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a liquidación anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con BANKINTER el contrato de compra/venta de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 22 de enero de 2015, mediante pago en efectivo del importe de la compra/venta con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 22 de enero de 2015, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los fondos disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el orden de prelación de pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.1 B) 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado V.5.1.B) 2 del Folleto Informativo.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los fondos disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el orden de prelación de pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.1 B) 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.5.1 B) 2 del Folleto Informativo.

Madrid, 3 de diciembre de 2014

Mario Masiá Vicente
Director General